



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JUNIO DE 2020

No. 356

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020 3

Secretaría de Salud

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los trámites denominados, “Permiso Sanitario para el Traslado, Inhumación, Cremación o Internación de Cadáveres o Restos Áridos” y “Permiso Sanitario para Embalsamamiento” 8

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Cuauhtémoc, el Corazón de México, Cultura y Recreación”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID -19 19

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Habit-Arte GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	33
♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	35
Fiscalía General de Justicia	
♦ Acuerdo FGJCDMX/20/2020, por el que se adiciona el catálogo de delitos que pueden ser denunciados a través del sistema informático denominado, Denuncia Digital	39
Instituto Electoral	
♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas	40
Tribunal de Justicia Administrativa	
♦ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se declaran días inhábiles y no laborables	76
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/006/2020.- Convocatoria No. 07.- Contratación del servicio de reparación a transformadores eléctricos trifásicos y reparación de motores eléctricos de inducción	77
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-032-2020.- Convocatoria Número 032.- Contratación de la obra pública consistente en un proyecto integral en la modalidad de precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Zona Rústica”	79
♦ Servicios de Salud Pública.- Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N7-20.- Convocatoria 04/20.- Contratación del servicio profesional de limpieza integral	81
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-001-2020	82
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-002-2020	83
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-003-2020	84
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Nota Aclaratoria a la Convocatoria 002, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de abril del año en curso	85
♦ Alcaldía en La Magdalena Contreras.- Licitaciones Públicas Nacionales números, 30001144-01-2020 a 30001144-11-2020.- Convocatoria No. 01/2020.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para apoyo administrativo, rehabilitación al sistema de drenaje, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable, rehabilitación de luminarias y carpeta asfáltica zonas, así como construcción y ampliación de banquetas	88

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 34, Fracción de I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades en su punto de Acuerdo Tercero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 31 de diciembre de 2019 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM)” para el ejercicio 2020, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.- Que la Alcaldía busca llevar a cabo las acciones pertinentes para apoyar a la población en situación de vulnerabilidad de la Demarcación que se ha visto directamente afectada por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia SARS COV 2 COVID 19, ya sea por la pérdida de su empleo o por la disminución de su ingresos; es por lo que durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) 2020, llevada a cabo el 15 de abril del presente año, mediante el acuerdo COPLADE/SO/II/03/2020 fueron aprobadas las modificaciones al programa social a ejecutarse en la Alcaldía Gustavo A. Madero “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM)”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “JUVENTUDES PROYECTANDO Y TRANSFORMANDO LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO (JUPYTAL GAM)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 3.1. Antecedentes, tercer párrafo, 4.2 Objetivos y acciones específicas, primer párrafo, 5. Definición de población objetivo y beneficiaria, tercer párrafo, 6. Metas Físicas, primer, quinto, sexto, octavo y decimo segundo párrafos, 7. Programación Presupuestal, primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo párrafos, 8.3 Procedimientos de acceso, quinto párrafo, 9. Criterios de selección de la población beneficiaria, noveno párrafo, 10.1. Operación, tercero, vigésimo tercer párrafo; para quedar de la manera siguiente:

3.1. Antecedentes

...

...

Para el año 2020 el Programa JUPYTAL GAM, se destinarán **\$3,150,000.00 (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con una meta de 200** jóvenes.

4.2 Objetivos y acciones específicas

- Brindar un apoyo económico mensual a **200** jóvenes maderenses preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, los cuales deseen desarrollar proyectos comunitarios, cada proyecto deberá ser organizado por un grupo de cuatro jóvenes, para así desarrollar **50** proyectos de autoría propia, estos proyectos comunitarios tendrán una duración máxima de seis meses; en beneficio de toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) habitantes de toda la demarcación territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

...

...

La población beneficiaria serán **200** personas jóvenes (mujeres y hombres) de 15 a 29 años, habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, quienes deberán aplicar **50** proyectos comunitarios de autoría propia, mismos que deberán ser organizados por grupos de cuatro jóvenes.

6. Metas Físicas

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2020 es de hasta **200** personas jóvenes (mujeres y hombres) de 15 a 29 años, habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; a través de una convocatoria que emitirá la Dirección General de Desarrollo Social, estos **200** jóvenes maderenses (mujeres y hombres), deberán aplicar sus proyectos comunitarios, cada proyecto deberá ser organizado por un grupo de cuatro jóvenes, para así desarrollar **50** proyectos de autoría propia, estos proyectos comunitarios tendrán una duración máxima de seis meses.

...

...

...

- Se llevarán a cabo **50** proyectos comunitarios, integrados por 4 jóvenes (mujeres y hombres) de 15 a 29 años, habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, **5** por cada zona territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con un total de **200** personas jóvenes (mujeres y hombres) que colaborarán con la implementación del Programa Social, para la aplicación de sus proyectos comunitarios, estos proyectos comunitarios tendrán una duración máxima de seis meses de aplicación en espacios públicos de la demarcación.

Dando un total por año de **50** proyectos comunitarios, **5** por cada zona territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con un total de **200** personas jóvenes (mujeres y hombres) sujetos de derecho.

...

- La participación activa toda la comunidad maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) sujetas de derecho de forma indirecta por las acciones desplegadas en la implementación de los **50** proyectos comunitarios de autoría propia que las y los jóvenes maderenses desarrollen anualmente.

...

...

...

- Generar informes escritos bimestrales (hoja de evaluación) sobre el desarrollo de los **50** proyectos comunitarios. Los informes deberán dar cuenta de la cobertura poblacional de los proyectos; así como contener evidencia fotográfica de cada una de las aplicaciones del proyecto.

7. Programación Presupuestal

Monto Total Autorizado para el ejercicio fiscal 2020:

\$3,150,000.00 (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual se asignará de la siguiente manera:
\$2,400,000.00 (Dos millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para “Apoyos a los Jóvenes Proyectistas”,
\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para “Recurso material y Logístico de los Proyectos”.

....

Monto Unitario Anual por Persona:

El monto unitario asignado a cada una de las **200** personas jóvenes (hombres y mujeres de 15 a 29 años) que colaborarán con la implementación del Programa Social “Juventudes Proyectando y Transformando a la Alcaldía Gustavo A. Madero” (JUPyTAL) para la implementación de sus proyectos comunitarios en espacios públicos de la demarcación es el siguiente:

8.3 Procedimientos de acceso

...
...
...
...

La selección estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, pero la Dirección General de Desarrollo Social, así como la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social serán los responsables de la supervisión del correcto desarrollo del programa, así como validar la selección de los proyectos comunitarios que serán impulsados para su implementación en espacios públicos de la Alcaldía Gustavo A. Madero (de manera preferente **5** proyectos por cada una de las zonas territoriales que la conforman, los proyectos deberán adecuarse a alguno de los siguientes 10 rubros: Arte y cultura, Conciencia ambiental, Pueblos originarios, Divulgación científica, Grupos vulnerables, Tecnologías de la Información, Derechos humanos, Cultura del deporte, Cuidado de la salud y, Temáticas varias.)

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

...
...
...
...
...
...
...
...
...

- Existencia preferente de **5**-proyectos por zona territorial: un proyecto por cada rubro designado (Arte y cultura, Conciencia ambiental, Pueblos originarios, Divulgación científica, Grupos vulnerables, Tecnologías de la información, Derechos humanos, Cultura del Deporte, Cuidado de la salud y Temáticas varias). En caso de no existir un proyecto por cada rubro para alguna zona territorial se dará prioridad a proyectos de rubros de mayor impacto e interés en la localidad.

10.1. Operación

...
...

50 proyectos conformados por 4 jóvenes, es decir un total de **200** jóvenes que durante 6 meses desarrollarán sus proyectos.

...

En su totalidad, el Programa Social se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

ETAPA 1ER CONVOCATORIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria para seleccionar los 50 proyectos comunitarios que serán impulsados por el Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social
...	...
...	...
...	...
Validación de los 50 Proyectos Comunitarios, seleccionados para su aplicación en la demarcación de la Alcaldía Gustavo A. Madero.	Dirección General de Desarrollo Social
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2020.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social